



PUCHUNCAVÍ, 06 Octubre de 2017

VISTOS:

1. La carta Denuncia realizada ingresada a esta D.O.M, por MARIO MUÑOZ RUIZ bajo la Correspondencia N° 758 fecha 27/07/2017.
2. El numeral 2 del Artículo 1.3.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que establece que se considerará una infracción a las normas "La ejecución de una obra sin permiso otorgado por la Dirección de Obras Municipales".
3. Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/1975), en su Ordenanza (DS 47/92 y sus modificaciones).
4. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **ORDENAR**, la paralización de toda obra de edificación y sus complementarias, en la propiedad rol de avalúo 28-5, ubicada en LAS MARGARITAS LT. 10., localidad de Maitencillo; por estarse ejecutando sin la debida autorización Municipal.
- b) **COMUNICAR**, la presente Resolución al propietario DONOSO Y HERRERA LTDA., ó la persona que se encuentre en el inmueble, a carabineros Retén Maitencillo y al Juzgado de Policía Local.



EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS

EAOS/BECF